



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000 11

66 55

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0006967

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 27 de octubre de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **G-IJ-03-5900**, del 10 de noviembre de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito y la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 NOV. 2003

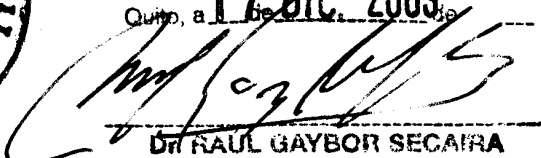

Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)



RdeP/MESD-
Exp. No: 108542

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3754 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 736 del 22 de Agosto de 1945, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 DIC. 2003


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO